



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016.-

PUNTO PRIMERO: APRECIACIÓN DE LA URGENCIA.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobada la urgencia de la moción.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN.-

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2015 se acordó solicitar la adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales en el marco de lo establecido por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Visto que con cargo al Fondo de Ordenación se solicitó que se atendieran los vencimiento del principal e intereses de los préstamos a largo plazo suscritos con la entidad Banco Santander identificados con números 0049 0478 28 1030062490 con saldo 4.829.074,09 € y 0049 0478 28 1030062491 con saldo 2.736.870,87 €.

Visto que se emite Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 23 de febrero de 2016 y notificada a este Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2016 por la que se concede un plazo de 10 días naturales de la notificación de la Resolución para que proceder a refinanciar las operaciones en condiciones de prudencia financiera, extremo este que se produce con fecha 11 de marzo de 2016.

Considerando que por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública se establece un calendario de aplicación del acuerdo de la Comisión Delegada de fecha 11 de febrero de 2016 relativo a la distribución para 2016 de la financiación de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales en el que hasta el día 18 de marzo el órgano competente de las Entidades Locales, con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá aprobar la formalización de las operaciones.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 de la LRBRL, Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el art. 50 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para la aprobación de esta operación es del Pleno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la concertación de la siguiente operación de refinanciación con la Entidad Banco Santander:

Importe: 7.565.944,96 €

Modalidad: Préstamo Personal Tipo Variable

Destino de fondos: Cancelación préstamos con números 0049 0478 28 1030062490 con saldo 4.829.074,09 € y 0049 0478 28 1030062491 con saldo 2.736.870,87 €.

Plazo: 122 meses

Carencia: 2 meses

Amortización: 120 meses mediante 30 cuotas trimestrales comprensivas de capital e intereses.

Tipo de interés: Euribor 3 meses + 0,97 (Principio de Prudencia financiera)

Revisión: Trimestral en base a Euribor 3 meses + 0,97

Cláusula: El tipo de interés aplicable al capital pendiente de amortizar en cada período de interés, se determinará mediante la adición de un margen de puntos al valor que represente el tipo de interés de referencia, en el entendido de que, de ser el tipo de referencia negativo, se le dará valor “cero”

Comisión de Apertura: 0 %

Comisión Cancelación total y parcial: 0 %

Interés de demora: 2 % anual, sobre el tipo de interés vigente en el periodo

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretario doy fe.